

El Ayuntamiento acordó que luego que sea
transcurrido el termino legal para interpo-
ner recurso contra dicha resolucion goberna-
tiva, sin que se halla verificado por ningun-
mo de los interesados, se devuelva la cantidad
de docientos cincuenta pt.^{as} al comprador Sr.
Vonde del Valle autorizando al efecto al Sr. M.
calde.

El pasado de la d.
S. Barrene, pide se re-
tenga de la cantidad
q. por el coste de las
casas n.º 3 de la P.^{ta} de
los Gatos; debe abonarse
para responder de
las P.^{tas} memorias q.
pesean sobre la misma.

Vista una inst.^{ca} de D. Gerónimo Gome-
z como cura de la parroquia de S. Barrene es-
puesando que la casa n.º 3 de la P.^{ta} de los
Gatos adquirida por el Ayuntamiento estaba
grabada con 3 pias memorias a favor de
la colecturia de dicha parroquia registradas
en el oficio de hipotecas, y que como dere-
chos reales para el nuevo adquirente de la
finca a fin de evitar que el Ayuntamiento
venga a responder de ellas, procede y supli-
ca se retenga la cantidad bastante para
la redencion de las expresadas pias memo-
rias o constitucion de las mismas en otra
forma y pago de las pensiones que se adem-
den. El Ayuntamiento acordó q. se retenga la
suma de doscientos cincuenta pesetas que to-
davia faltan por abonar del precio de di-
cha casa, hasta tanto que con previo repor-
te de la Comision especial de los Concejales
que sean letrados acuerde lo que sea pro-
cedente respecto del particular.

Moción del Sr. P.^o
querer pidiendo se
instruya expediente

Se dió lectura de la sig. mocion.

El Sr. Ayuntamiento,